



Ministerio
de Agricultura

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 146-2009-ANA/ALA AYACUCHO

Ayacucho, 22 de abril del 2009

VISTO:

El Expediente de fecha 20 de abril del 2009, con registro N° 553-2009-ALAA, presentado por el Sr. WILLIAM S. ESPINO FERREL, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chipao, quien solicita Autorización de Uso de Agua, Ejecución de Obra y Aprobación de Estudio del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas Chipao", con fines Poblacionales del Manantial "Ayaryaku", ubicado en la Comunidad Chipao, Distrito Chipao, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, en el Decreto Ley N° 17752, ley General de Aguas, en el título VII, capítulo 1, Art. 85°, dispone que: "Quedan sujetas las disposiciones específicas del presente Título y a las demás de esta ley que les sean aplicables, la realización de Estudios y la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines: a) Usos de agua b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general;

Que, los Artículos 14 y 19 del Reglamento del Título VII de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, de los estudios y obras, establecen que los estudios de los Proyectos del Sector Público, deben ser aprobados por niveles o por grupo de niveles, para la ejecución de obras de los proyectos requiriéndose contar con estudios completos al nivel de construcción debidamente revisados y aprobados por la entidad ejecutora;

Que, desde la vigencia del Decreto Legislativo N° 653 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0048 91-AG, las autorizaciones son otorgadas por el Administrador Local de Agua y serán de plazo determinado y tendrán lugar cuando las aguas se destinen a:

1. Realizar estudios o ejecutar obras.
2. Otras labores transitorias especiales;

Que, en atención a la solicitud presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chipao, el Personal Técnico de la Administración Local de Agua Ayacucho, ha inspeccionado el Manantial "Ayaryaku", con caudal de 3.68 L/S, ubicado en las Coordenadas UTM: 622,984 E, 8'413,835 N, en la Comunidad Chipao, Distrito Chipao, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho, en Fines Poblacionales, sustentado con Informes N° 034-2009-ANA-ALAA/ROECS, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios y Publicación de Ley; siendo factible atender la solicitud en base a los considerándolos precedentes, para fines del proyecto;

Que, el Decreto Supremo N° 1081-2008-AG, en su Séptima Disposición Complementaria confiere atribuciones a las Administraciones Locales de Agua, "Resolver en Primera Instancia Administrativa los Asuntos en Materia de Aguas"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de CHIPAO, el uso de las aguas proveniente del Manantial "Ayaryaku", con caudal de 3.68 L/S, para su EJECUCIÓN del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas Chipao", en fines Poblacionales, ubicado en la Comunidad Chipao, Distrito Chipao, Provincia Lucanas, Departamento Ayacucho.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra indicada en el Artículo 1°, con presupuesto total de S/. 2,762.781.20 (Dos Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 20/100 Nuevos Soles), incluye Costos Directos y Gastos Generales.

ARTICULO 3°.- El plazo de Ejecución del Proyecto es de seis (06) meses, tiempo contemplado según cronograma del Expediente Técnico, donde deben ejecutar la obra hidráulica planteadas según los planos y especificaciones técnicas.

ARTICULO 4°.- A la conclusión del Proyecto deberán presentar el Informe Final y la Liquidación, para ser transferidos a las organizaciones de usuarios de riego y tramitar la Licencia conforme a la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752.





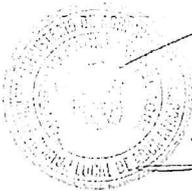
	Ministerio de Agricultura e Irrigación		
--	--	--	--

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 146-2009-ANA/ALA AYACUCHO

Ayacucho, 22 de abril del 2009

ARTICULO 5°.- Notificar la presente Resolución a las instancias Administrativas que corresponda con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO
[Signature]
Ing. Wilson D. Fuentes Lozada
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

[Signature]
4155 2642
RONARDO LLOTA MAYA
FESP. LOGISTICA MARCH.
22-04-09